



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS A CONTINUACION DEL PROCESO DE DIVORCIO
Demandante	Jennie Milena Valdés Romero en representación de Andrés Felipe Jaramillo Valdés
Demandado	Ernesto Jaramillo Saakan
Radicación	50001 31 10 003 2016 00515 00
Asunto	Previo a tramitar recurso de reposición
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

* Previo a dar trámite al recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, requiérase a la parte actora al correo electrónico fregoma65@hotmail.com y/o jennietel@hotmail.com para que aporte constancia que ACREDITE la fecha en que le fue notificado el Mandamiento de Pago.

*Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 12 del 01/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria